**Primer Informe trimestral del Ministerio Publico respecto al Artículo 14.- *Los órganos del Estado regidos por esta ley, o los que se especifiquen en los numerales siguientes, informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente:***

**N°19. *Un reporte trimestral desagregado por ministerio y por región, que dé cuenta de todos los proyectos o programas identificados con el etiquetado de “Género” a nivel de Subtítulo.***

**1. Consideraciones generales.**

La Unidad de Género no ejecuta proyecto o programa de género específico con financiamiento especial con cargo a algún “Subtítulo presupuestario” otorgado al Ministerio Público.

No obstante, se hace presente que el Ministerio Público, con presupuesto de ejecución normal, en el marco de las actividades regulares de todas las Fiscalías Regionales del país, ejecuta labores destinadas a cumplir con:

* **La persecución penal de los delitos de violencia de género; y**
* **La protección de víctimas en contexto de violencia de género.**

Por su parte, la Unidad de Género de la Fiscalía Nacional, desde su creación en el año 2023, ejecuta múltiples acciones en el avance de la igualdad de género al interior de la organización y en el combate de la violencia en contra de las mujeres, para dar cumplimiento a su doble mandato de:

* **Asesorar en la investigación y persecución penal de los delitos de violencia de género e intrafamiliar y;**

* **Promover la transversalización de la perspectiva de género en todos los procesos y funciones de la institución.**

**2. Actividades a ejecutar para el año 2025.**

Para el año 2025, la Unidad de Género de la Fiscalía Nacional, con cargo al presupuesto de operación normal, tanto para gastos corrientes, como de Recursos Humanos de la planta del Ministerio Púbico, se propone cumplir tres desafíos estratégicos alineados al PEI (Plan Estratégico Institucional) 2024-2031 y la Política de Persecución Penal:

**2.1. Diseño de un modelo de mejoramiento en investigación y persecución penal en delitos de violencia de género.** Este modelo impulsará la especialización y la coordinación interdisciplinaria para garantizar la debida diligencia y prevenir la victimización secundaria.